



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE: YOJANA CHAPARRO MORA.
DEMANDADO: ALONSO RAFAEL MOVILLA TOLOZA.
RADICADO: 20-001-31-10-003-2020-00263-00.

En el presente asunto se fijó fecha para celebrar audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 C. G. de P., sin embargo, la misma no se pudo realizar por problemas de conexión de la demandante, quien no puedo establecer comunicación pese a varios intentos fallidos por lograrlo.

En ese orden de ideas, se ORDENA:

PRIMERO: SEÑALAR nueva fecha para celebrar audiencia en el presente proceso, en consecuencia, se fija el dieciocho (18) de agosto de 2022 a las 9:00 a.m., teniendo en cuenta lo ordenado en auto que antecede.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que esta audiencia no será objeto de otro Aplazamiento, su presencia es obligatoria y la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de Ley.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832e49b274793299817c595e807efab22b566029f8e0c7e9c6eac2b1379957d3**
Documento generado en 12/05/2022 03:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>